

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV/ PLAFU/ MEC/ RPMV/ RGL.-/ Idv.-



DECRETO EXENTO N° 3821 /

CAUQUENES, 06 AGO. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Certificado N° 1127, emitido por la Sra. Secretaria Municipal, en el cual consta que el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°132 de fecha 28 de julio de 2020, aprobó la prórroga del pago de patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Lo establecido en el Decreto N°301 de fecha 22 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud.
- 2.-Que, la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, ha reconocido la enfermedad de corona virus (Covid-19) como una pandemia global.
- 3.-Que, con fecha 18 de marzo de 2020 mediante decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el presidente Sr. Sebastián Piñera E., declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, debido al brote de la pandemia Covid-19.
- 4.-Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.
- 5.-Que, con fecha 16 de junio de 2020, mediante Decreto N°269, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorroga el Estado Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.
- 6.-Que, en virtud de lo señalado en el artículo 3 letra d) de la ley N°16.282, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior, el Presidente de la República podrá, por Decreto Supremo fundado, autorizar a los organismos correspondientes para que puedan fijar una nueva fecha de pago o prorrogas de los impuestos de cualquier clase que graven la propiedad, las personas o sus rentas, actos o contratos que sean devengados en la zona afectada, así como condonar los intereses penales, multas y sanciones.
- 7.-Que, con fecha 22 de julio de 2020, se dicta por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el Decreto N°301, mediante el cual se autoriza a los alcaldes de las comunas

declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para que, previo acuerdo del concejo municipal, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes de alcoholes, de conformidad a la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio, en dos cuotas, iguales y reajustadas.

DECRETO:

1. **APRUEBASE la PRORROGA**, del pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas, en consecuencia, la primera cuota se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021, y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5 del artículo primero de la ley N°19.925.
- 2.- La presente norma, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JOHANN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



DIRECCIÓN: ASESORÍA JURÍDICA

ANT: INFORME 02 DEL 27.07.2020 DE ABOGADO ASISTENTE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. RONALD GUAJARDO, ASESOR JURÍDICO.

CERTIFICADO N° 1127

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 132 efectuada el día 28 de julio del 2020, del Concejo Municipal, con la presencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas y la totalidad de los señores Concejales Sr. Domingo Leiva Mena, Sr. Roberto Poblete Meneses, Sr. Sergio Pérez Pérez, Sr. Felipe Vera Rodríguez, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo y Sr. Héctor Muena Ortiz; se acuerda aprobar, de manera Unánime, Prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.255 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y cuyo valor no haya sido cancelado al 31 de julio de 2020 en dos cuotas iguales y reajustadas, la primera cuota será cancelada junto al pago del primer semestre de 2021 y la segunda cuota junto al pago que corresponda al segundo semestre 2021.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 28 DE JULIO DE 2020.-

DISTRIBUCIÓN:

- ASESORÍA JURÍDICA

PARA CONOCIMIENTO:

- PATENTES COMERCIALES
- TRANSPARENCIA
- CONCEJALES

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°132

